

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Director General, José Ta-boada Castiñeiros.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Introducción al Consumo

En Resolución de 4 de Diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacía la oferta general de Cursos de formación para el personal al Servicio de Administración de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 1991 (BOJA nº 102 de 10 de diciembre de 1990) se preveía la posibilidad de organizar otros Cursos y actividades para atender demandas específicas que, en materia de formación, pudieran plantearse. Respondiendo a esta previsión y a la demanda formulada por la Dirección General de Consumo, y consultadas las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (UGT, CC.OO. y CSIF); se convoca el Curso de Introducción al Consumo, de acuerdo con las siguientes BASES:

1ª.- OBJETIVOS

Introducción y estudio de las materias/temas del mundo del Consumo. Tratamiento y criterios de actuación de las Empresas Públicas o Privadas (Administración Autonómica, Local, Asociaciones de Consumidores, Organizaciones Empresariales) relacionadas con el ámbito del Consumo.

Facilitar la normativa legal actualizada del sector.

2ª.- DESTINATARIOS

El curso va dirigido a Funcionarios y Personal Laboral de los Grupos A y B de las distintas Administraciones Públicas (Autonómica-Provincial-Local) interesados por la problemática del consumidor y que desarrollen o quieran desarrollar su actividad personal/funcionarial en el campo del Consumo.

El número máximo de asistentes será de 40 alumnos; estando prevista la reserva de 15 plazas para funcionarios de la Administración Provincial o Local, y 25, para funcionarios de la Administración Autonómica.

3ª.- CONTENIDOS

- .Ordenamiento jurídico Español y de la CEE en materia de Consumo.
- .Asociaciones de Consumidores y OMICs.
- .Servicios Públicos (Luz, agua, teléfono, gas, etc...)
- .Servicios Privados (Banca, Seguros, Turismo, Vivienda, etc...)
- .La Inspección de Productos Industriales y Servicios.
- .Sociedad de Consumo, comportamiento del consumidor y responsabilidad del fabricante.
- .Derecho publicitario.

4ª.- DURACIÓN DEL CURSO

El curso tiene una duración de CINCUENTA HORAS LECTIVAS, desarrolladas durante 2 semanas.

5ª.- LUGAR Y FECHA

Sevilla. Del 3 al 14 de Junio de 1991; de Lunes a Viernes, de 9 a 14,30 horas.

6ª.- DERECHOS DE MATRÍCULA

El importe de la matrícula es de 35.000.-ptas., y habrá de hacerse efectivo, dentro del periodo comprendido entre la notificación de la selección y el comienzo del curso, y de acuerdo con las especificaciones que se comuniquen con la remisión de las correspondientes facturas.

7ª.- ASISTENCIA-EVALUACIÓN

La asistencia al curso será obligatoria y al término del mismo se exigirá a los alumnos la realización de una prueba específica, relacionada con los contenidos del curso, lo que dará derecho a la entrega de Diploma de aprovechamiento, caso de superarse el nivel exigido, o, por el contrario, a la entrega de un Certificado de asistencia al curso, y siempre que, por causa justificada, no se hubiera dejado de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

8ª.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

La selección de participantes en el Curso se realizará por una Comisión compuesta por un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independientes de Funcionarios, y un representante de cada uno de los siguientes Centros Directivos: Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Consumo e Inspección General de Servicios, bajo la presidencia del Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública, que podrá delegar en el Jefe del Servicio responsable de las competencias de Formación; actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

9ª.- BAREMO DE SELECCIÓN

La selección de participantes se efectuará mediante un baremo informatizado, basado en los siguientes criterios:

A) Administración Local y Provincial

Se valorará:

- Experiencia profesional en el campo del consumo.
- Estabilidad laboral.
- Informe positivo.
- Asistencia a Cursos, Jornadas o Encuentros organizados por el Instituto Nacional de Consumo, Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía o por cualquier otra Institución Pública o Privada relacionada con el ámbito del consumo.
- Antigüedad laboral.

B) Administración Autonómica

Se valorará:

- Estabilidad laboral.
- Informe positivo.
- Asistencia a Cursos, Jornadas o Encuentros organizados por el Instituto Nacional de Consumo, Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía o por cualquier otra Institución Pública o Privada relacionada con el ámbito del consumo.
- Antigüedad laboral.
- Experiencia profesional en el campo de Consumo.

10ª.- SOLICITUDES

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por el Anverso y Reverso, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se remitirán a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, c/Mª Auxiliadora, nº 13, 41071.-SEVILLA.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 15 de Abril de 1991.

11ª.- ALTERACIONES EN LA PROGRAMACIÓN

En base al número de peticiones recibidas y a la procedencia de las mismas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, oída la Comisión de Selección podrá alterar la programación del Curso convocado.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

**ANEXO (Anverso) SOLICITUD DE ADMISIÓN
CURSO DE INTRODUCCIÓN AL CONSUMO**

1º.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
Nombre.....DNI.....
Domicilio.....
Teléfono Particular.....Ciudad.....
Provincia.....

2º.- DATOS ADMINISTRATIVOS

Grupo al que pertenece A ☐ B ☐

Funcionario ☐; Interino ☐; Lab. Fijo ☐; Lab. Eventual ☐
Otro vínculo laboral _____

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL O LOCAL ☐

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA ☐

Titulación Académica.....
Puesto de Trabajo que ocupa.....
Centro de Trabajo.....
Municipio del Centro de Trabajo.....
Dirección del Centro de Trabajo.....
Provincia.....Teléfono.....

3º.- Cursos, Jornadas o Encuentros relacionados con el ámbito del Consumo y Organismo organizador (indique el año en que participó):

.....
.....

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Admón. Pública. .
c/M^a Auxiliadora, nº 13. 41071.-SEVILLA

(Reverso)

INFORME DEL SUPERIOR JERÁRQUICO

D/D^a.....
(Nombre y apellidos del Superior)

como.....
(cargo del Superior)

de.....
(Centro de Trabajo)

CERTIFICA que existe un interés Máximo ☐ Medio ☐ Bajo, ☐ , en
que D/D^a.....
(Solicitante)

asista como alumno al Curso de Introducción al Consumo, y que son ciertos los Datos Administrativos expuestos por el solicitante:

Asimismo, se compromete al pago de la matrícula en el plazo y forma indicados por el IAAP.

En _____ a _____ de _____ de 1991

Fdo.: _____

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85) y previa propuesta del Jurado, se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1990, a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se regula la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del Programa de Actuaciones de Cooperación Internacional en materia de Viviendas y Rehabilitación Inmobiliaria.

Ilmos. Sres.:

La Ley 6/1990 de 29 de diciembre, por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha definido una partida presupuestaria de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.) con cargo al programa 33A, aplicación económica 1.14.03.761.00.33A.5.0447.00, sección 14, servicio 03, destinada a atender los gastos que se deriven de los programas de cooperación internacional en materia de vivienda y de rehabilitación de determinados inmuebles de interés arquitectónico, urbanístico o histórico, en ciudades de África y América, en el marco de los acuerdos de cooperación internacional de la Administración Española.

Los objetivos que se pretenden conseguir son, por un lado, contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español en estos campos y por otro reforzar la presencia cultural y científico-técnica española en aquellos ámbitos de esos continentes, donde tradicionalmente ha sido importante o donde existan razones de oportunidad para su impulso. Con las actuaciones emprendidas o a desarrollar, se pretende además asegurar el conocimiento de esos valores, diseñar instrumentos para su recuperación, y garantizar el uso posterior habitacional o social de los inmuebles rehabilitados y la mejora de la ciudad consolidada.

En virtud y atendiendo a lo establecida en el artículo decimonoveno, punto tres de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter nominativo de la subvención por razón de su objeto y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio para la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Se concede una subvención de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.) al Ministerio de Asuntos Exteriores con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Segunda. La subvención se destinará íntegramente a la financiación de los costes de las actividades de fomento, investigación, redacción de proyectos, mejora tecnológica, planeamiento urbanístico, supervisión, y ejecución de obras de construcción y rehabilitación con destino a uso residencial o social, de inmuebles de interés en las ciudades de Buenos Aires (Argentina), La Habana Vieja (Cuba), Santiago de Chile (Chile), Quito (Ecuador), Fez y Tetuán (Marruecos), San Luis (Senegal) y otras ciudades y regiones de América y África que pudieran surgir en el marco de los acuerdos internacionales de la Administración Española.

Tercera. La subvención se hará efectiva en un solo libramiento por la cuantía expresada en el punto primero de la presente Orden.

Cuarta. El Ministerio de Asuntos Exteriores deberán justificar, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, que los mismos han sido recibidos y registrados. Asimismo al finalizar el ejercicio presupuestario el Ministerio de Asuntos Exteriores enviará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes certificación acreditativa del empleo de esos fondos.

Quinta. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para suscribir con la autoridad designada por el Ministerio de Asuntos Exteriores cuantos acuerdos o compromisos técnicos,

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1990.